GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 3392 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 17 NOV. 2023

Visto; el Expediente Nº 019-2023512485, que contiene la Nota de Coordinación Nº 537-2023-GRSM-DRESM/OA/GRR.HH, Nota de Coordinación Nº 005-2023-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300/Ppto, RR.HH, Memorando Nº 006-2023-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300-UGA, Nota de Coordinación Nº 005-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, y demás documentos adjuntos en un total de cuarenta y seis (46) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, mediante Decreto Regional Nº 001-2023-GRSM/GR de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Manuel de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 3392 -2023-GRSM/DRE

Que, con Decreto Supremo Nº 003-2022-EF se aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE; de acuerdo numeral 2.1 se encuentran comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente norma los trabajadores administrativos de las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales sujetos al régimen del Decreto legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que perciben el incentivo Único, conforme a las disposiciones sobre la materia;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 111-2022-GRSM/DRE/DO-OO de fecha 16 de febrero de 2022, se aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único de los Trabajadores Administrativos bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276 de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 300 - Educación San Martín;

Que, con Nota de Coordinación Nº 005-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, de fecha 12 de enero 2023, la Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, solicita la Certificación Presupuestal del Incentivo Único – CAFAE, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 003-2022-EF, para el periodo 2023; asimismo, mediante Memorando Nº 006-2023-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300-UGA, el Jefe de Operaciones de la U.E. 300 – Educación San Martín, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago de Incentivo laboral CAFAE – 2023, Rubro 00 – Recursos Ordinarios (R.O), Clasificador 21.11.21;

Que, mediante Nota de Coordinación Nº 005-2023-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300/Ppto, de fecha 12 de enero del 2023, el Responsable de Presupuesto de la U.E. 300 – Educación San Martín, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestal Nº 005-2023, de acuerdo al Pliego 459 Gobierno Regional de San Martín, Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en el Clasificador 21.11.21 Asignación a Fondos de Personal (Incentivos Laborales), para la transferencia al **SUB CAFAE,** para el ejercicio Presupuestal 2023, por el importe de **S/ 6,387,240.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100),** Rubro 00 – Recursos Ordinarios (R.O); el mismo que servirá para realizar el pago desde el mes de enero hasta el mes de diciembre del 2023;

Que, con Nota de Coordinación Nº 537-2023-GRSM-DRESM/OA/GRR.HH, de fecha 15 de noviembre del 2023, la responsable de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, remite la relación y el cálculo del incentivo laboral de los trabajadores en Plazas Orgánicas bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE 2023**, por el monto total de **QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 522,494.00),** al respecto el Jefe de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación San Martín, dispone proyectar la presente resolución, siendo procedente adoptar las acciones administrativas correspondientes; y;

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 3392 -2023-GRSM/DRE

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Decreto Supremo Nº 003-2022-EF, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la transferencia de fondos públicos al **SUB CAFAE** de la Dirección Regional de Educación San Martín, para la distribución de incentivos laborales a los trabajadores activos de su jurisdicción, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE 2023**, por la suma total de **QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 522,494.00);** considerando el cálculo establecido en la Nota de Coordinación Nº 537-2023-GRSM-DRESM/OA/GRR.HH.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

MOYOBAMBA

Mg. Pedro Rengifo Huaman
Director Regional de Educación

AIP/DRE-SM
ARL/DGI
JEAT/OA
SMP/RR.HH.
ECB

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,

OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES

17 NOV 2023

Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LA O. A. U. y C.
C.: 18002769990